

GERENCIA JURÍDICA-ADMINISTRATIVA DE LA DEFENSA PÚBLICA: ENFOQUE EPISTÉMICO DESDE LA COMPETENCIA ESPECIALIZADA EN PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

LEGAL-ADMINISTRATIVE MANAGEMENT OF THE PUBLIC DEFENSE: EPISTEMIC APPROACH FROM THE SPECIALIZED COMPETENCE IN THE PROTECTION OF CHILDREN AND ADOLESCENTS

Francy Bexabe Padrón Gutiérrez

Doctoranda en Ciencias Jurídicas. M.Sc. En Administración mención Gerencia General. Abogado (UNELLEZ). Defensora Pública Provisoria Segunda en Protección de Niños, Niñas y Adolescente de la Defensa Pública. ORCID: <https://orcid.org/0009-0003-0775-2037>. email: fbpadrongutierrez@gmail.com.

Autor para correspondencia: fbpadrongutierrez@gmail.com

Recibido: 28/02/2026 **Admitido:** 16/03/2026

RESUMEN

La Gerencia Jurídica Administrativa de la Defensa Pública (GJADP), está representada por los distintos despachos defensoriles de la competencia penal y no penal, que ofrecen servicios de asesorías y asistencia jurídica, garantizando el acceso a la justicia de forma gratuita. En este estudio, se aborda la Competencia de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (competencia no penal), cuya prestación de servicios consiste en asistir, asesorar o representar ante la sala de Protección o Corte de Apelaciones del niño, niña o adolescente en los aspectos señalados en la ley, también brinda asesorías y asistencias extrajudiciales. El estudio tiene como propósito develar a través de la comprensión de la hermenéutica jurídica, como un enfoque epistemológico fortalece la competencia especializada en la protección de NNA. Para lo cual se realizó la revisión documental y se usó el método hermenéutico dialéctico social, que permite reconstruir dinámicamente, el conocimiento situado a través de la interacción entre textos normativos, experiencias de actores y realidades contextuales. Los hallazgos, indican que la función de la GJADP bajo un enfoque epistémico, se presenta como una competencia especializada, con conocimiento situado, capaz de contextualizar el trabajo dentro de las particularidades del caso, cuya praxis gerencial, promueve una defensa técnica, que ofrece servicios de asesorías, promoviendo el bienestar y desarrollo integral de los NNA.

Palabras clave: Gerencia Jurídica-Administrativa; Defensa Pública; Epistemología.

ABSTRACT

The Legal and Administrative Management Office of the Public Defender's Office (GJADP) comprises various public defender offices specializing in both criminal and non-criminal matters. These offices offer legal advice and assistance, guaranteeing free access to justice. This study focuses on the Child and Adolescent Protection Jurisdiction (non-criminal jurisdiction), whose services consist of assisting, advising, or representing children and adolescents before the Child Protection Court or Court of Appeals in matters specified by law. It also provides extrajudicial advice and assistance. The study aims to reveal, through an understanding of legal hermeneutics, how an epistemological approach strengthens specialized competence in the protection of children and adolescents. To this end, a documentary review was conducted, and the social dialectical hermeneutic method was employed. This method allows for the dynamic reconstruction of situated knowledge through the interaction between normative texts, the experiences of stakeholders, and contextual realities. The findings indicate that the GJADP function, under an epistemic approach, is presented as a specialized competence, with situated knowledge, capable of contextualizing the work within the particularities of the case, whose managerial praxis promotes a

technical defense, offering advisory services, promoting the well-being and integral development of children and adolescents.

Keywords: Legal and Administrative Management; Public Defense; Epistemology.

INTRODUCCIÓN

La Convención sobre los Derechos del Niño es el eje central de los derechos de la niñez en el derecho internacional. Es el compromiso universal que debe filtrarse cada vez más hacia los sistemas legales de los países y, de hecho, es muy apropiado cuando se hace una aplicación directa de la Convención en los tribunales. Esa es la forma como las sociedades y sus marcos normativos evidencian su respeto por la titularidad de los derechos humanos de la niñez y la adolescencia, tal y como acordado casi universalmente desde aquel 20 de noviembre de 1989 en la sede de la Asamblea General de las Naciones Unidas (Ramírez, 2018).

Del mismo modo, esta Convención sobre los Derechos del Niño (1989), establece los cuatros principios fundamentales que deben guiar todas las decisiones y acciones en relación con los niños, como son: el derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo integral, la participación infantil y la no discriminación, en especial el interés superior del niño, que es la piedra angular de cualquier legislación que busque proteger los derechos de los NNA.

En vinculación con la Convención, la Constitución Nacional de la República Bolivariana de Venezuela (1999), en el artículo 78 que instaura lo siguiente:

Los niños, niñas y adolescentes son sujetos plenos de derecho y estarán protegidos por la legislación, órganos y tribunales especializados, los cuales respetarán, garantizarán y desarrollarán los contenidos de esta Constitución, la Convención sobre los Derechos del Niño y demás tratados internacionales que en esta materia haya suscrito y ratificado la República. El Estado, las familias y la sociedad asegurarán, con prioridad absoluta, protección integral, para lo cual se tomará en cuenta su interés superior en las decisiones y acciones que les conciernan. El Estado promoverá su incorporación progresiva a la ciudadanía activa y creará un sistema rector nacional para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes.

Del mismo modo, el artículo 8 de la Ley Orgánica para la Protección del Niño, Niña y Adolescente (2007), en binomio con la Convención y la Constitución, consagra el precepto y principio del Interés Superior del Niño:

El Interés Superior del Niños, Niñas y Adolescentes es un principio de interpretación y aplicación de esta Ley, el cual es de obligatorio cumplimiento en la toma de todas las decisiones concernientes a los niños, niñas y adolescentes. Este principio está dirigido a asegurar el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes, así como el disfrute pleno y efectivo de sus derechos y garantías.

En este orden de ideas, la Orgánica para la Protección del Niño, Niña y Adolescente, tiene como objetivo fundamental, garantizar a los

NNA, el disfrute pleno y efectivo de sus derechos y garantías, a través de la protección integral que el Estado, las familias y la sociedad, les deben brindar.

Cabe destacar, que el Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, en las sentencias de la Sala Constitucional, ha realizado aportes y ha hecho un esfuerzo significativo para analizar y generar progresivamente mejor jurisprudencia apegada a los compromisos internacionales y a los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes.

En esta dirección, la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes (NNA), es un pilar fundamental en el estado de derecho contemporáneo, es un desafío fundamental en el ámbito jurídico y administrativo, especialmente en contextos donde la defensa pública juega un papel crucial. La Gerencia Jurídica Administrativa, en este ámbito debe ir más allá de la mera aplicación de normas, debe integrar una perspectiva que reconozca y valore las voces de aquellos a quienes se busca proteger, como son: los representantes de NNA, madres, padres, abogados, trabajadores sociales, psicólogos, educadores, maestras o maestros, defensores, quienes son actores claves que pueden ofrecer una visión única sobre las necesidades, preocupaciones, aspiraciones de estos asistidos en situaciones de vulnerabilidad. Asimismo, en todos los actos en donde se involucren los derechos de la NNA, es imprescindible sus

voces, por cuanto, este interés superior, involucra el derecho a opinar y ser oído, como sujetos plenos de derechos.

Tomando las consideraciones antes expuestas, la gerencia jurídica administrativa de la Defensa Pública, debe adoptar un enfoque que contemple la realidad social de los NNA, Cohen (2018:18), sostiene que “la defensa pública no sólo debe preocuparse por la representación legal, sino también a promoción de los derechos y el bienestar de estos menores en el proceso judicial.” Esta visión holística es esencial para garantizar que las necesidades de los NNA se aborden de manera efectiva.

Finalmente, el propósito central de este estudio consiste en develar a través de la comprensión de la hermenéutica jurídica, como un enfoque epistemológico fortalece la competencia especializada en la protección de NNA de la gerencia jurídica administrativa de la defensa pública.

FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

La Gerencia Jurídica Administrativa de la Defensa Pública es un componente crítico en la protección de NNA, sin embargo, para que esta gerencia sea verdaderamente efectiva, es fundamental adoptar un enfoque epistémico que permite entender que el conocimiento y la práctica son procesos dinámicos que se construyen a través de la interacción entre diferentes actores, incluyendo a los NNA y sus representantes. Seguidamente desarrollamos la

fundamentación teórica que comprende lo siguiente:

1. Gerencia Jurídica-Administrativa en Defensa Pública: Un enfoque Epistémico.

La República Bolivariana de Venezuela ha experimentado una expansión constante durante los últimos años, dentro de este marco, la Defensa Pública surge como consecuencia de la aprobación de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), la cual le dio un soporte constitucional, en el artículo 253 que establece “...El sistema de justicia está constituido por el Tribunal Supremo de Justicia, los demás tribunales que determine la ley, el Ministerio Público, la Defensoría Pública...” Esto implicó un cambio profundo en el acceso a la justicia y a los servicios de asesoría, asistencia y representación jurídica.

Se hace necesario resaltar, Ley Orgánica de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública (2022), en el artículo 3 que establece la creación y dice

La Defensa Pública es un órgano del sistema de justicia que tiene como propósito fundamental garantizar la tutela judicial efectiva del derecho constitucional a la defensa en las diversas áreas de su competencia. Asimismo, está dedicada a prestar a nivel nacional un servicio de defensa pública, en forma gratuita a las personas que lo requieran, sin distinción de clase socioeconómica.

Desde esta perspectiva, la Defensa Pública es un órgano constitucional autónomo del sistema

de justicia que tienen como propósito fundamental, garantizar la tutela judicial efectiva, sin distinción de raza, credo, condición social, por ser un ente del Estado sus servicios son gratuitos y sin exclusión. Ahora bien, la Gerencia Jurídica Administrativa se puede entender, según Padrón (2025), como el área jurídica representada por los distintos despachos defensoriles de la competencia penal y no penal de la defensa pública, que manejan el proceso administrativo en la atención de usuarios, ofreciendo servicios de asesorías y defensa jurídica de calidad, garantizando el acceso de la justicia de forma gratuita y el cumplimiento de las normas establecidas en los ordenamientos jurídicos y leyes de la nación.

En este estudio, se aborda la Competencia de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (competencia no penal), cuya prestación de servicios consiste en asistir, asesorar o representar ante la sala de Protección o Corte de Apelaciones del niño, niña o adolescente en los aspectos señalados en la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (LOPNNA); también brinda asesorías y asistencias extrajudiciales.

De acuerdo a González (2015:45), “la defensa pública debe ser un instrumento para garantizar que los derechos de los NNA sean respetados, promoviendo su bienestar y desarrollo integral.” Así, la defensa técnica pública aboga por que se respeten los derechos

humanos en diversas instancias, desde acciones administrativas hasta procesos judiciales.

Además, la Gerencia Jurídica Administrativa de la competencia especializada en Protección del Niño, Niña y Adolescente, a los que pertenecen estos Defensores Públicos, trabajan sensibilizando y concienciando a las instituciones, las comunidades a través de las Jornadas Formativas, Comunitarias e Integrales, mediante charlas informativas, talleres prácticos, actividades recreativas y culturales, eventos que son llevados en los distintos contextos educativos, organizacionales y comunitarios, abordando temas como derechos humanos, derechos y deberes de los ciudadanos, violencia intrafamiliar, tratos adecuados a niños, niñas y adolescentes, normas para la convivencia familiar, mecanismos de participación ciudadana, resolución pacífica de conflictos, asesoría legal básica, promoción de valores cívicos, entre otros.

Cabe destacar, estas jornadas son realizadas con el objetivo de ofrecer una formación integral a los participantes, bien sea niños, niñas, adolescentes, jóvenes o adultos, empoderando a las comunidades mediante la educación, suscitando así la conciencia social y jurídica, a los fines de que adquieran conocimientos que les permitan defender sus derechos y contribuir al bienestar colectivo.

La Gerencia Jurídica-Administrativa de la Defensa Pública, debe ser entendida no sólo como una función técnica, sino como un proceso que involucra la construcción de conocimiento y

la interpretación de realidades sociales. Desde un enfoque epistémico, se considera que el conocimiento no es estático, sino que se genera a través de la interacción entre los actores del sistema incluyendo a los NNA y sus representantes. Según Foucault (1970:27), “el conocimiento y el poder están intrínsecamente vinculados; la forma en que entendemos la justicia y la protección de la infancia está influenciadas por las estructuras de poder que operan en nuestras sociedades.” Esto implica que la Defensa Pública debe cuestionar y redefinir sus prácticas a la luz de las experiencias y voces del usuario.

2.-Competencias Nacionales y Conocimiento Situado

La competencia especializada en Protección de NNA de la Gerencia Jurídica-Administrativa de la Defensa Pública, debe ir más allá de la formación técnica y legal. Desde un enfoque epistémico, es crucial que los defensores público, como gerentes jurídicos administrativos, comprendan el contexto cultural y social en el que operan. Haraway (1988:581), argumenta que “el conocimiento situado es esencial para entender las dinámicas de poder y las realidades específicas de las comunidades.” Esto significa que los profesionales deben ser capaces de contextualizar su trabajo dentro de las particularidades de cada caso, especialmente en lo que respecta a la protección de NNA.

En este orden, contextualizar el trabajo significa evaluar las circunstancias individuales del sujeto de derecho, como su historia personal, sus experiencias previas con el sistema de justicia y sus necesidades emocionales y psicológicas, es decir, significa reconocer que cada caso es único y requiere un enfoque adaptado que tenga en cuenta las diversas dimensiones que afectan a los NNA y sus situaciones específicas, es esencial escuchar la opinión del NNA, así como de sus representantes, esto permite que las decisiones se tomen de manera más informada y alineadas con las necesidades de aquellos a quienes se busca proteger. Esto no sólo mejora la calidad de la defensa, sino que también fortalece el respeto por los derechos y la dignidad de los NNA.

MATERIALES Y MÉTODOS

Esta sección detalla el diseño metodológico adoptado para la comprensión del enfoque epistemológico en la gerencia jurídica administrativa de la Defensa Pública, con énfasis en la protección de NNA, integrando un paradigma cualitativo-hermenéutico alineado con la fundamentación teórica presentada. Según (Tamayo y Tamayo, 2007) “el recorrido metodológico es definido como un proceso que mediante el método científico, procura obtener información relevante para entender, verificar, corregir o aplicar el conocimiento.”

Para alcanzar el propósito central, se usó el método hermenéutico dialéctico social, que

permite reconstruir dinámicamente, el conocimiento situado a través de la interacción entre textos normativos, experiencias de actores y realidades contextuales. Méndez (2023) enfatiza que la hermenéutica jurídica es la disciplina que asegura una correcta interpretación y aplicación normativa. En este sentido, el estudio se inscribe en un paradigma interpretativo cualitativo, priorizando la hermenéutica jurídica y epistemológica para comprender las competencias de los defensores públicos más allá de la norma literal, incorporando voces de NNA y representantes como propone Haraway (1988).

Este enfoque, permite interpretar la LOPNNA y la Constitución Venezolana en contextos de vulnerabilidad, complementa con elementos del conocimiento situado de Foucault (1970), enfatizando la dialéctica entre poder, saber y praxis. Con relación a las técnicas de recolección de datos, se hizo un análisis documental exhaustivo de fuentes primarias: Ley Orgánica para la Protección del Niño, Niña y Adolescente (2007), Ley Orgánica de Reforma Parcial de la Defensa Pública (2022), Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999). De igual forma, se hizo una entrevista en profundidad a actores clave: Defensores Públicos y Abogados de la Oficina de Atención al Ciudadano, para capturar percepciones sobre competencias epistémicas.

ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS

Para afrontar el fenómeno de estudio, se ajustó desde una perspectiva ontológica coherente al paradigma interpretativo y al enfoque cualitativo, a fin de comprender el episteme de la gerencia jurídica administrativa especializada en la competencia de Protección de NNA. Desde este horizonte Fuentes, Toscano, Malvaceda, Díaz y Díaz, (2020:19), aseguran que la investigación cualitativa “busca conocer los motivos del fenómeno que se presenta...”

Tras la revisión documental y el análisis de contenido, realizado mediante la interpretación de la hermenéutica jurídica y el dialecto social, se presentan los hallazgos encontrados, organizados en tres categorías fundamentales

que emergen del estudio de la funciones de la Gerencia Jurídica Administrativa recurso esencial en la protección del NNA.

Ahora bien, en concordancia con Gadamer (1995), los resultados demuestran que la comprensión no es un acto opcional del investigador, sino el modo de ser de la existencia. La fusión de horizontes emerge como el mecanismo clave donde el mundo del texto (la norma o el fenómeno social) y el mundo del intérprete se encuentran para generar un sentido nuevo y trascendente.

En la tabla 1, se presenta los hallazgos de la función de la Gerencia Jurídica Administrativa, mediante un enfoque epistémico, tomando en consideración, ejemplos de lo expresado por autores como referencia. A continuación, se describe:

Tabla 1. Hallazgos de la función de la Gerencia Jurídica Administrativa

Dimensión Epistémica	Hallazgo principal	Ejemplo de Evidencia, según Autores
Competencia Especializada	Conocimiento Situado	La Gerencia Jurídica Administrativa debe ser capaz de contextualizar su trabajo dentro de las particularidades de cada caso, especialmente en lo que respecta a la protección de NNA, el conocimiento situado es esencial para entender las dinámicas de poder y las realidades específicas. Haraway (1988)
Praxis Gerencial	Defensa técnica especializada	Atención de usuarios, ofreciendo servicios de asesorías y defensa jurídica de calidad, garantizando el acceso de la justicia de forma gratuita y el cumplimiento de las normas establecidas en los ordenamientos jurídicos y leyes de la nación. (Padrón, 2025)
Impacto Comunitario	Sensibilidad humana	La defensa pública debe ser un instrumento para garantizar que los derechos de los NNA sean respetados, promoviendo su bienestar y desarrollo integral. Un proceso que involucra la construcción de conocimiento y la interpretación de realidades sociales. El conocimiento no es estático, sino que se genera a través de la interacción entre los actores del sistema. González (2015)

Fuente: elaboración propia (2026).

Al contrastar los hallazgos, estos indican que la función de la Gerencia Jurídica Administrativa de la Defensa Pública, bajo un enfoque epistémico, se presenta como una competencia especializada, con conocimiento situado, capaz de contextualizar el trabajo dentro de las particularidades del caso. De igual forma, en la praxis gerencial, promueve una defensa técnica especializada, que ofrece servicios de asesorías para garantizar el acceso a la justicia, con un impacto comunitario de sensibilidad humana que involucra la construcción de conocimientos promoviendo el bienestar y desarrollo integral de los NNA.

REFLEXIONES FINALES

Adoptar un enfoque epistémico en la gerencia jurídica administrativa permite comprender que la defensa pública no se limita a aplicar leyes, sino que implica un proceso de construcción de conocimiento que debe ser sensible al contexto social y cultural de cada caso. Este enfoque fomenta una mayor empatía y comprensión de las circunstancias que rodean a los NNA, lo que es crucial para garantizar una defensa adecuada y justa.

La Gerencia Jurídica Administrativa de la Defensa Pública, debe integrar la teoría del conocimiento situado con la práctica cotidiana. Esto implica que no sólo son capacitados en aspectos legales, sino también en teorías de desarrollo infantil, psicología y dinámicas sociales.

La Gerencia Jurídica Administrativa de la Defensa Pública, al adoptar un enfoque epistémico, no sólo se convierte en un mecanismo de representación legal sino en un agente de cambio que busca comprender y abordar las raíces de la agresión en los NNA. Este enfoque integral y contextualizado es esencial para garantizar una justicia que no castigue, sino que también eduque y rehabilite, promoviendo un futuro más justo y equitativo para todos.

REFERENCIAS

- Cohen, A. (2018). *Defensa pública y derechos de la infancia*. Editorial Jurídica.
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999)*. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 36.860 (Extraordinaria). Caracas, diciembre 30.
- La Convención sobre los Derechos del Niño (1989)*. Tratado internacional de las Naciones Unidas, firmado el 20 de noviembre de 1989 y entra vigor desde el 2 de septiembre de 1990
- Focault, M, (1970). *Las palabras y las cosas: una arqueología de las ciencias humanas*. Libro antiguo.
- Fuentes, Toscano y otros (2020). *Metodología de la investigación: Conceptos, herramientas y ejercicios prácticos en las ciencias administrativas y contables*. Editorial Universidad Pontificia

- Bolivariana. Medellín Colombia. Primera Edición ISBN: 978-958-764-879-9.
- González, M. (2015). *Derechos del niño y su implementación en el sistema legal. Editorial Infancia.*
- Gadamer, H. (1995). *El inicio de la filosofía occidental.* España. Barcelona Padios. <https://revistas.ucm.es/index.php/ASEM/article/view/ASEM9797110238A>
- Haraway (1988). *Conocimientos situados: La cuestión científica en el feminismo y el privilegio de la perspectiva parcial.* 14(3), 575-599.
- Ley Orgánica de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública (2022).* Gaceta Oficial N° 6702 de la República Bolivariana de Venezuela (Extraordinario). Caracas Venezuela.
- Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (2007).* Gaceta Oficial N° 6.185 de la República Bolivariana de Venezuela (Extraordinario). Caracas Venezuela.
- Méndez, C. (2023). *La hermenéutica en el ámbito investigativo jurídico.* Iustitia Socialis, 8(14), 2–4. <https://doi.org/10.35381/racji.v8i14.2479>.
- Padrón, F. (2025). *Consideraciones axiológicas en la gerencia jurídica administrativa de la Defensa Pública.* Revista Strategos, de la Universidad Nacional Experimental de Guayana, Venezuela Año 17 (34)42.
- Ramírez, R. (2018). *El derecho de la niñez y la adolescencia en la doctrina de la Sala Constitucional 2012-2016.* Dra. Carmen Zulueta de Marchán Magistrada de Sala Constitucional. Coedición Tribunal Supremo de Justicia y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia UNICEF. Colección Doctrina Judicial N° 71. Fundación Gaceta Judicial Caracas Venezuela,
- Tamayo y Tamayo (2007). *El proceso de la investigación científica.* Editorial Limusa.